

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente Rad. No.44-2012-00082

Atendiendo las piezas procesales que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE al tenor del artículo 329 del Código General del Proceso, lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad a través de auto adiado el 22 de julio de 2022, mediante el cual *revocó* lo decido por el Juzgado 1 Civil del Circuito Transitorio de esta ciudad en proveído del 18 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a26f097ac34855d97ff258c73bfef2ae1a8ac9eb9b99bfdcf668e9f939c640bc**
Documento generado en 11/10/2022 04:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>